Bogotá, D.C, 13-07-2023

Respetados:
Ing. Ceiler Alberto Salazar (Frontino) - Contratista - Profesional Especializado Tipo B
Arq. Felipe Rios (Pereira) Contratista - Profesional Especializado Tipo F
Arq. Amando Escobar Osorio (Cali,Sevilla)- Contratista - Profesional Especializado Tipo F
Arq. Guido Fernando Garcia (El Bordo e Itsmina) - Contratista - Profesional Especializado Tipo B
Grupo de Infraestructura - Direccion Administrativa y Financiera
Quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
E. S. D.

Asunto: Acto Administrativo para la Designación como Apoyo a la Supervisión del contrato.

Respetado (a) Doctor (a):

Se le ha designado como Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría, **No. 1707 DE 2023**, suscrito con **TOTALL INC SAS BIC., Identificado con NIT 9016203519,** labor que debe cumplir, teniendo en cuenta lo estipulado por los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, las cuales establecen los derechos y obligaciones de las entidades estatales en la ejecución del objeto de los contratos celebrados, su función de vigilancia que se realiza a través de los supervisores en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones a cargo del (la) contratista.

Teniendo en cuenta que, la supervisión la realizará directamente la entidad estatal a través de sus empleados, cuando no requiera conocimientos especializados. No obstante, cuando lo amerite el respectivo caso, **podrá contratar personal de apoyo**, para que le brinde el soporte requerido al Supervisor del contrato a través de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión que en todo caso estará a cargo del Supervisor respectivo

De igual manera, se dispone que el **ACTA DE INICIO**, debe suscribirse por las partes, a partir de la fecha que acompaña el presente Acto Administrativo, y ésta enviarse a la Dirección de Contratación, quien deberá reportarlo al Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**), con el fin de cumplir con los términos previstos para la publicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Igualmente, es de obligatorio cumplimiento, por el (la) contratista y el supervisor verificar que todos los documentos suscritos en ejercicio de la labor que le ha sido asignada en el presente acto, obren en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**), con el fin de proceder en ésta al cargue de los documentos que se originen dentro de la ejecución del presente acto jurídico designado.

Este acto administrativo es de obligatorio acatamiento y cumplimiento por el supervisor.

Cordialmente,

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General y Ordenador del Gasto.

Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor de la SNR
Revisó: Junier Alejandro Parra Vélez - Dirección de Contratos
Proyectó: Mónica Daniela Cano Ramírez – Abogada de la Dirección de Contratación.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co